

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 188 Miércoles 5 de agosto de 2009

Sec. V-B. Pág. 95009

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

27505

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se tiene por desistida de solicitudes de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de ejecución y declaracion de en concreto de utilidad pública, correspondientes al Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez Málaga-Torrox-Nerja", Fases II y III". Exptes. GNL-73 y GNL-87.

Vistos: los escritos presentados por don Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la entidad Gas Natural Distribución SDG, S.L., CIF n.º B-63.480.156, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de América, 38, en Madrid, de desistimiento de las solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones referenciadas, y los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 27 de noviembre de 2007 don Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la entidad Gas Natural Distribución SDG, S.L., presentó sendos escritos de desistimiento de las solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a los expedientes GNL-73 y GNL-87, cuyas características eran:

Expte. GNL-87.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.3 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria – Vélez-Málaga – Torrox – Nerja.- Fase II, ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, y finaliza en la futura Posición S-08.4.5, en el término municipal de Nerja.

Instalaciones auxiliares: Una posición (S-08.4.4) en el término municipal de Torrox y otra (S-08.4.5) en el término de Nerja, ambas con válvula de seccionamiento, Armario de Regulación AR-01 y Estación de Regulación y Medida G-100, así como una Estación de Protección Catódica.

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.X42, con diámetros de 6 y 8 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 45 bar relativos, para un caudal de 5.000 Nm³/h.

Longitud: 22.323 metros, de los que 7.201 discurrirán por el término de Vélez-Málaga, 3.005 por Algarrobo, 9.411 por Torrox y 2.706 por Nerja.

Presupuesto: 4.521.642,79 €.

Expte. GNL-73.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.2 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria – Vélez-Málaga – Torrox – Nerja.- Fase I, ubicada en el término municipal de Rincón de la Victoria, y finaliza en la futura Posición S-08.4.3, en el término municipal de Vélez-Málaga.



Núm. 188

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 5 de agosto de 2009

Sec. V-B. Pág. 95010

Instalaciones auxiliares: Una posición (S-08.4.3) en el término municipal de Vélez-Málaga con una Estación de Regulación y Medida G-250 y Armario de Regulación AR 10000, así como una Estación de Protección Catódica.

Tubería: De acero tipo API 5L Gr.X42, con diámetro de 8 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 45 bar relativos, para un caudal de 12.000 Nm³/h.

Longitud: 21.102 metros, de los que 4.878 discurrirán por el término de Rincón de la Victoria, 1.312 por Macharaviaya y 14.912 por Vélez-Málaga.

Presupuesto: 3.977.069,14 €.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es competente para la Resolución del presente expediente la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quedando delegada dicha competencia en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 28 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones e gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con los arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Decreto 117/2008 de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.- El art. 91. apdos. 1. y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ-PAC), dispone que "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia", como "La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento".

Asimismo, el art. 42.1 de la LRJ-PAC reza: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables". En el presente expediente ha sido solicitado el desistimiento por la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.L.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los art. 42.1 y 92 de la LRJ-PAC arts. 73 y 103 y siguientes de la Ley 34/1998, a los arts. arts. 81, 84 y 100.1 del Real Decreto 1434/2002, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Tener por desistida a la entidad Gas Natural Distribución SDG, S.L., CIF n.º B-63.480.156, de las solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez Málaga-Torrox-Nerja", Fases II y III" (exptes. GNL-73 y GNL-87), declarándose conclusos dichos procedimientos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 188 Miércoles 5 de agosto de 2009

Sec. V-B. Pág. 95011

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts.107.1,114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 19 de marzo de 2009.- El Director General de Industria, Energía y Minas (por Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA n.º 36, de 23 de febrero), la Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

ID: A090050315-1